


| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

1. **PROCESO:** GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
2. **SUB PROCESO:** N/A
3. **OBJETIVO:** Establecer los parámetros para realizar las Obras Civiles, Hidráulicas, Sanitarias, Mecánicas, Eléctricas, Ambientales y demás, necesarias para el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional – ERON, que permitan la adecuación de espacios y/o rehabilitación de cupos.
4. **ALCANCE:** Inicia con la verificación y análisis de las necesidades de los Establecimientos según priorización suministrada por el INPEC, de acuerdo a lo definido en el Decreto Nacional 204 de 2016, y finaliza con la liquidación del contrato, como respuesta o solución a las necesidades presentadas en los establecimientos adscritos al INPEC.
5. **DISPOSICIONES GENERALES:** La Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, tiene como una de sus funciones principales “Asistir a la Dirección General en la definición de los lineamientos de política y estrategias en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria, en el marco de las políticas y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las orientaciones del Concejo Directivo” (Art. 17 del Decreto 4150 de 2011).


Es de anotar que de acuerdo al artículo 36 de la ley 1709 de 2014, modificatoria de la ley 65 de 1993, exime a la USPEC, de efectuar los trámites para la aprobación de licencias urbanísticas de construcción, adecuación o ampliación de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria.

Las áreas a intervenir que pueden ser construidas serán aquellas que se encuentran en desuso o espacios que están en uso que requieren reparaciones locativas o adecuación de áreas existentes, por cambio de uso o construcción de áreas complementarias requeridas para el funcionamiento adecuado, tanto de los servicios penitenciarios y carcelarios como de los complementarios.


Las gestiones e intervenciones que se adelanten a través de la Subdirección de Construcción y Conservación deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, así como, gestionar los activos y riesgos de seguridad de la información en cada una de las etapas de los proyectos que se adelanten en la habilitación de cupos y mantenimiento de establecimientos.

6. DEFINICIONES:

- **Adecuaciones:** conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación.
- **Aislamiento:** separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos, para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.
- **A.I.U:** se refiere al porcentaje aplicado de “ADMINISTRACIÓN”, “IMPREVISTOS” Y “UTILIDAD” sobre los costos directos los cuales están destinados a cubrir: **A.** Los gastos de administración, que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; **I.** Los Imprevistos, que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos; y **U.** Las utilidades, que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo.

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |


- **Anillos de Seguridad:** áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura penitenciaria y carcelaria cuya operación es dada por el INPEC.
- **Anteproyecto:** argumentación de trabajos preliminares para redactar el proyecto de una obra de construcción. Para el Anteproyecto se requiere de la planimetría básica, cualificando y cuantificando para llegar a una estimación presupuestal.
- **Anteproyecto Arquitectónico:** se entiende el desarrollo cualificado de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico. En esta fase, el desarrollo del proyecto de arquitectura adquiere una fisonomía más definida, enunciando las características de sus componentes de manera más amplia y detallada. El desarrollo del diseño arquitectónico en la etapa intermedia de anteproyecto, conlleva una información espacial, dimensional, funcional, estructural y constructiva, mucho más desarrollada en plantas a escala, elevaciones y documentación tridimensional, de manera que sea factible iniciar en esta fase los estudios técnicos complementarios del proyecto. La expresión gráfica de un anteproyecto conlleva una definición mayor de los dibujos, de acuerdo a los avances progresivos del sistema estructural, la distribución funcional, los planteamientos constructivos y de la concepción espacial y arquitectónica en su conjunto.
- **Áreas de Atención y Tratamiento:** son espacios destinados para la educación o trabajo de la población privada de la libertad, los cuales hacen parte de la fase de tratamiento de redención de pena.
- **Atención Ambulatoria:** modalidad de prestación de servicios de salud, en la cual toda tecnología en salud se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente.
- **A.P.U:** sigla correspondiente al Análisis de Precios Unitarios, calculado para definir el precio de un ítem de obra determinado, para su respectiva unidad de medida con base en los costos de los insumos que se requieren para su realización.
- **Baterías Sanitarias:** espacios dentro del cual se localizan y se tiene acceso a distintos aparatos sanitarios (duchas, lavamanos, sanitarios y orinales) con capacidad de prestar el servicio a más de un usuario a la vez.
- **Bloque:** edificio de varios pisos; también se utiliza para nombrar a las distintas plantas horizontales que forman un edificio que posee varias celdas independientes que comparte varios espacios comunes como escaleras, ascensores, vestíbulos, etc.
- **Bota Fuego:** orificio que tienen las garitas o torres de vigilancia perimetrales, para reaccionar y disparar, el cual proporciona un mejor ángulo de tiro en caso de un conato de fuga o una emergencia carcelaria, brindando también protección a la guardia.
- **Camastros:** proviene de la palabra cama, la cual es sencilla y sin comodidades.
- **C.A.MI.S.:** Colonia Agrícola de Mínima seguridad.
- **Caniles:** habitáculo o jaula especialmente diseñado o improvisado. Un canil puede ser para viaje, para transporte o en el establecimiento, donde puede quedar en las noches o cuando se resguardan.

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

- **Cárcel:** espacio de reclusión para las personas aún no judicializadas o a la espera de un proceso justo y una condena. El espacio denominado cárcel solo cuenta con las condiciones básicas de habitabilidad, es un espacio de transición y de permanencia limitada. Están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, y a cargo de las entidades territoriales.
- **Cárceles y Pabellones de Detención Preventiva:** son establecimientos con un régimen de reclusión cerrado. Estos establecimientos están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, los cuales están a cargo de las entidades territoriales.
- **Celda:** dormitorio o habitación para los reclusos, espacio destinado para el descanso de los internos con un área mínima de 3.4 - 4 m² por interno.
- **C.C.TV:** Circuito Cerrado de Televisión.
- **Centro Penitenciario y Carcelario:** espacio destinado para la ocupación y permanencia de personas privadas de la libertad, su uso final se soporta en la condición de sindicado y/o condenado. (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC, 2017).
- **CO:** COMPLEJO.
- **COCUT:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.
- **COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.
- **COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.
- **COMEB:** Complejo Metropolitano de Bogotá.
- **C.M.S:** Cárcel de Mediana Seguridad.
- **COPEP:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.
- **Confidencialidad:** propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.
- **C.P.A.M.S.:** Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad.
- **C.P.M.M.S.F.F.A.:** Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública.
- **C.P.M.S:** Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad.
- **Diagnóstico:** concepto técnico que definirá los parámetros de intervención.
- **Diseños Previos:** respuestas arquitectónicas y de ingeniería propias de cada uno de los proyectos.

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

- **EC:** Establecimiento Carcelario.
- **Emergencia Penitenciaria y Carcelaria:** situaciones o hechos que sobrevengan, perturben grave o inminentemente el orden y la seguridad penitenciaria y carcelaria, o en caso de que sobrevengan graves situaciones de orden sanitario que expongan al contagio al personal del centro de reclusión o que sus condiciones higiénicas no permitan la convivencia en el lugar, o cuando acaezcan o se adviertan graves indicios de calamidad pública (Resolución N° 001505 del 31 de mayo del 2013).
- **EP:** Establecimiento Penitenciario.
- **E.P.A.M.S.C.A.S.:** Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad.
- **E.P.M.S.C:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.
- **E.R.E:** Establecimiento de Reclusión Especial.
- **ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
- **Espacio Penitenciario y Carcelario:** planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.
- **Esquema Básico:** constituye la primera aproximación a una solución específica de diseño arquitectónico y como tal, define y reúne las características principales del proyecto o sus distintas alternativas, aunque de una manera general o incluso hipotética, sin ofrecer soluciones en detalle. El Esquema básico se desarrolla por lo común sobre la interpretación de los contenidos, restricciones y requerimientos formulados en la fase de pre diseño particularmente las que hacen relación con las documentaciones de cartografía, normativa urbanística y programa cualificado de espacios y áreas del proyecto.
- **Establecimiento de reclusión:** denominación genérica para alojar a infractores de la Ley Penal.
- **Establecimientos de Reclusión de Alta Seguridad:** establecimientos destinados al cumplimiento de la detención preventiva o de la pena, de personas privadas de la libertad, que ofrezcan especiales riesgos de seguridad a juicio del Director del INPEC.
- **Establecimientos de Reclusión de Mujeres:** establecimientos destinados para la detención preventiva de las mujeres procesadas. Las penitenciarías de mujeres son los establecimientos destinados para el cumplimiento de la pena impuesta a mujeres condenadas.
- **Establecimientos de reclusión para miembros de la Fuerza Pública:** los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos en las instalaciones de la Unidad a la que pertenezcan, observando en todo caso el régimen aplicable a los procesados que cumplen la medida de detención preventiva en cárceles ordinarias.
- **Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente:** estos establecimientos están destinados a alojar y rehabilitar a inimputables por trastorno mental, según decisión del juez de

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

conocimiento previo dictamen pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a aquellas personas a quienes se les sustituye la pena privativa de la libertad por internamiento en este tipo de establecimientos como consecuencia de un trastorno mental sobreviniente. En ningún caso este tipo de establecimiento podrá estar situado dentro de las cárceles o ERON.

- **Estudios Previos:** recopilación y análisis de los datos necesarios para soportar y elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (Art. 20 Decreto 1510/13)
- **Estudios Técnicos:** características técnicas propias de cada proyecto a intervenir, donde se especifican los aspectos exclusivos del proyecto.
- **Garita:** torre de vigilancia destinada para el control visual de un establecimiento, cuya base corresponde a la altura máxima de las edificaciones presentes.
- **Guayana:** área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.
- **GPS:** Sistema de Posicionamiento Global; consiste en un dispositivo electrónico de seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica, sustitutivo de la pena de prisión o de la detención preventiva a través del cual, se instala un brazalete o una tobillera en el cuerpo del sindicado o condenado, con su consentimiento, el cual llevará incorporado una unidad GPS que transmitirá la ubicación del sindicado o condenado, indicando si ha llegado a zonas determinadas de la ciudad para trabajo o estudio.
- **Hacinamiento:** sobrecupo de internos en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento de reclusión.
- **Infraestructura:** corresponde a la realización de actividades de construcción, ampliación, refacción, mantenimiento, mejora, conservación y dotación de los establecimientos penitenciarios y carcelarios.
- **INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Entidad que tiene como objeto “Ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos”.¹
- **Instalaciones Eléctricas:** comprende uno o varios circuitos eléctricos destinados a un uso específico y que cuentan con los equipos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de ellos y los aparatos eléctricos conectados a los mismos. (Acometidas, transformador, tableros de distribución principal y plantas eléctricas).
- **Interno, Recluso, Reo:** Persona Privada de su Libertad - PPL, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.
- **J.P.:** Establecimiento de Justicia y Paz.


¹ Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 4151, 2011. p1

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

- Mantenimiento:** conjunto de acciones y actividades que deben realizarse inmuebles y en sus instalaciones con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta el INPEC para albergar la PPL en diferentes zonas del país. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran.

El tipo de mantenimiento se puede identificar de acuerdo a la necesidad que presente el inmueble, estos son: Mantenimiento periódico o recurrente, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo y mantenimiento correctivo.

- Mantenimiento recurrente:** procesos o trabajos de limpieza y aseo periódicos y regulares con el fin de que continúe la operación del servicio penitenciario y carcelario, se incluye la limpieza de pisos, muros, paredes internas, baños, ventanas, bancas, áreas verdes, etc. Este tipo de mantenimiento lo realiza el personal de servicio del ERON y debe ser controlado por las directivas de este.
- Mantenimiento preventivo:** conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, de sus áreas verdes y del mobiliario, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones de la infraestructura y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidrosanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc.), áreas verdes (poda de plantas), canchas, áreas exteriores. Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.
- Mantenimiento Predictivo:** se enfoca en adelantarse a la falla antes que la edificación deje de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto. Estos mantenimientos no requieren conocimientos especializados y pueden ser ejecutadas por cualquier personal que posea información, habilidades y herramientas para el efecto.
- Mantenimiento Correctivo:** obras o intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento del inmueble. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las actividades de construcción, remodelación, ampliaciones y adecuación que se autoricen y que permitan restituir el estado inicial de la edificación. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio penitenciario. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo. Precisa de un alto nivel de control (Bombas de presión para provisión de agua, Tanques reservorios de agua, Cisternas, Instalaciones eléctricas

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

especiales, Exteriores, Reparaciones menores en cubiertas, entre los más comunes), presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados.


- **Pabellón:** área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos. Torre.
- **P.A.S.:** Penitenciaría de Alta Seguridad.
- **Pasillo, Pasarela:** área de desplazamiento en los pabellones.
- **Penitenciaría:** Establecimiento de reclusión para personas privadas de la libertad que ya se encuentran condenadas. Este espacio debe tener las condiciones mínimas de habitabilidad, es complementado por sectores para la atención y tratamiento de los internos en pro de su resocialización tales como talleres, aulas, entre otros.
- **Patio:** espacio descubierto destinado dentro del pabellón para el esparcimiento y recreación de los internos con un área de 1.8 m2 mínimo por interno.
- **Penitenciarías:** establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos. Estos centros de reclusión serán de máxima, alta media y mínima seguridad.
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental. “Es el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de eco eficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008” .
- **Planimetría:** parte de la topografía que estudia el conjunto de métodos y procedimientos que tienden a conseguir la representación a ESCALA, de todos los detalles interesantes del terreno sobre una superficie plana, prescindiendo de su relieve y se representa en una proyección horizontal.
- **Población Carcelaria:** número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo los internos que se encuentran en domiciliaria, vigilancia y control electrónico; también la guardia y personal administrativo.
- **Población Privada de la Libertad - PPL:** aquella interna en los establecimientos de reclusión, en guarnición militar o de policía, en prisión y detención domiciliaria, o bajo un sistema de vigilancia electrónica.
- **Precios Unitarios:** resultado numérico de los A.P.U., expresado en pesos colombianos, los cuales deben incluir la totalidad de los insumos que se requieran para la ejecución del ítem correspondiente y, por lo tanto, no son modificables durante la ejecución del contrato.
- **Presupuesto:** proyección estimada del costo del proyecto; se complementa con el presupuesto contratado y presupuesto final. Es una previsión de costos por capítulos e ítems, calculado con base en unidades de medida, especificaciones y cantidades de obra establecidas, así como de los precios unitarios definidos por el Contratista.
- **Proyecto:** planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido.

- **Proceso Constructivo:** secuencia ordenada de actividades orientadas a la materialización de un diseño cuya finalidad es la de suplir una necesidad funcional específica.
- **Proyecto Arquitectónico:** fase que precisa y concreta, a través de planimetrías específicas y a escalas adecuadas, la totalidad de las ideas, conceptos y soportes técnicos evolucionados en las etapas previas y necesarias para componer un proyecto de arquitectura, bajo la forma de plantas de localización, plantas generales, cortes y secciones, fachadas, cuadros detallados de áreas y anexos tridimensionales complementarios.
- **Rancho:** zona de cocina destinada para la preparación de alimentos de los internos la cual está dotada con los elementos necesarios y básicos para su funcionamiento (estufas, congeladores, menaje, bodega de almacenamiento, depósitos, cuartos fríos etc.).
- **Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.
- **Recluso:** preso, interno, persona privada de la libertad.
- **Red Hidráulica:** sistemas compuestos por tuberías de diferentes diámetros y materiales a través del cual se distribuye el agua a los diferentes cupos de un establecimiento carcelario.
- **Red Sanitaria:** sistema compuesto por tuberías de diferentes diámetros y materiales, a través del cual se evacua el agua residual de un establecimiento carcelario.
- **Red Eléctrica:** conjunto de elementos interconectados para suministrar energía eléctrica desde las centrales de generación a los puntos de consumo.
- **Red Contra Incendios:** conjunto de medidas disponibles en edificios, casas, estructuras (Establecimientos), o ambientes como áreas verdes comunes (parques, bosques), entre otros, con el fin de proteger estos contra el fuego.
- **Red de Voz y Datos:** el concepto de cableado estructurado, red de voz y datos, hace referencia al soporte físico de un sistema de comunicaciones que posee unas características determinadas como son las tomas que son distribuidas por múltiples puntos del edificio, previendo futuras conexiones y ampliaciones de la red de voz y datos.
- **Red de ventilación:** tuberías que permiten la evacuación de las aguas usadas en el predio, además eliminan los malos olores que pueden existir en los aparatos sanitarios. Se instalan para evitar malos olores en baños y cocinas, así como para garantizar una evacuación de aguas sin crear depresiones y presiones de aire en las tuberías de evacuación.
- **RM:** Reclusión de Mujeres.
- **Reparación locativa² o Reparaciones o mejoras locativas:** obras menores que: *“Tienen como*

² Decreto 1469 de 2010. Art. 10. *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”*

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

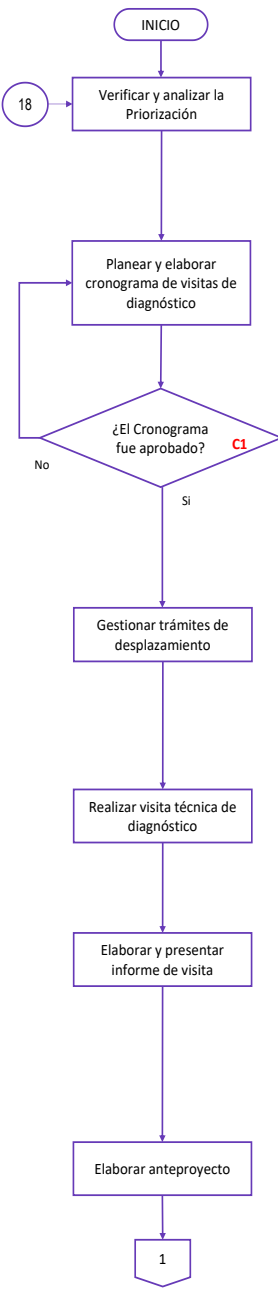
finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas (...). Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas..."

- **Sanidad:** espacio de atención en salud a los internos, el cuál debe cumplir con los parámetros establecidos por el ministerio de protección social en el documento guías teóricas para unidades de sanidad en establecimientos de reclusión programas médicos arquitectónicos.
- **Sistema Penitenciario:** organización mediada por normas para la administración de la pena. Esta organización está integrada, por partes, a un todo y cuenta con un cuerpo de doctrina.
- **Sobrepoblación:** porción de la población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios.
- **UME:** Unidad Medidas Especiales.
- **UTE:** Unidad de Tratamiento Especial.

Algunas definiciones se tomaron de fuentes relacionadas con Construcción, Ingeniería y Arquitectura, las demás se consultaron las siguientes fuentes:

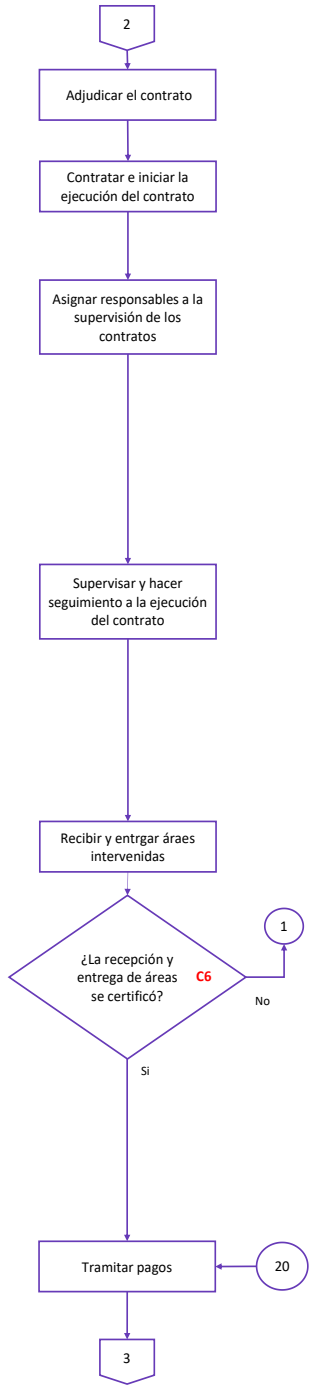
- Ley 065 de 1993
- Ley 1709 de 2014
- Sentencia 762 de 2015
- Sentencia 388 de 2013
- Resolución del Ministerio de Salud N° 366 de 2010
- Resolución del Ministerio de Salud N°4445 de 1996
- Resolución del Ministerio de Salud N°1441 de 2013
- Resolución del Ministerio de Salud N°2003 de 2014
- Comité internacional de la Cruz Roja, Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles 2011
- Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios. Copenhagen: (Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos) UNOPS; y demás contenidas en el documento.

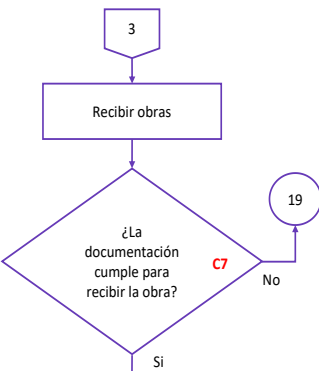
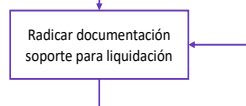
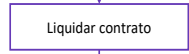
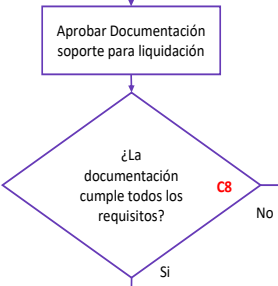
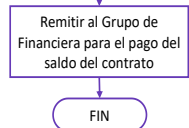
7. FLUJOGRAMA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL:


| N°. | FLUJOGRAMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL | RESPONSABLE | REGISTROS |
|-----|--|--|---|---|
| 1 |  | <p>Verificar y analizar la información primaria suministrada por el INPEC sobre la priorización de las necesidades de los establecimientos (de acuerdo a las competencias definidas en el Decreto 204 del 2016), previa comprobación de las solicitudes, requerimientos jurídicos y PQRSD.</p> <p>Nota: La Base de Datos de Necesidades y/o Problemática M2-FO-14 será la base de soporte para adelantar las futuras intervenciones.</p> | <p>Dirección de Infraestructura Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>M2-FO-14 Base de Datos de Necesidades y/o Problemática</p> |
| 2 | | <p>Planear y elaborar el cronograma de visitas técnicas de acuerdo a la definición de los requerimientos o necesidades de los establecimientos.</p> | <p>Dirección de Infraestructura Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>M2-FO-15 Cronograma de Visitas</p> |
| 3 | | <p>Aprobar el cronograma de visitas técnicas por parte de la Subdirección.</p> <p>Punto de Control: C1: Verificar que el cronograma haya sido aprobado.</p> | <p>Dirección de Infraestructura Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>G1-S1-FO-02 Acta</p> |
| 4 | | <p>Tramitar la Comisión de Servicios o la Autorización de Gastos de Desplazamiento con la Subdirección Administrativa y Financiera y el permiso de ingreso a los ERON que van a ser visitados con la Subdirección de Construcción y Conservación.</p> | <p>Arquitecto y/o Ingeniero adscrito a la Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>A1-S5-FO-06 Comisión de Servicios A1-S5-FO-07 Autorización Gastos de Desplazamiento G1-S1-FO-03 Oficio</p> |
| 5 | | <p>Realizar la visita a los establecimientos con el fin de identificar las áreas a intervenir (de acuerdo a las obras de mantenimiento priorizadas por el INPEC y el alcance real de las mismas), generar un Informe de Visita Técnica y registro fotográfico de soporte, que incluya conclusiones, recomendaciones y un esquema básico del proyecto.</p> | <p>Arquitecto y/o Ingeniero adscrito a la Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>M2-FO-16 Informe Visita Técnica de Viabilidad</p> |
| 6 | | <p>Diligenciar y presentar el Informe Visita Técnica de Viabilidad a la Subdirección de Construcción y Conservación, en el cual se consigne en detalle las actividades realizadas, compromisos y conclusiones que se generaron con la realización de la visita.</p> | <p>Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>M2-FO-16 Informe Visita Técnica de Viabilidad</p> |
| 7 | | <p>Elaborar el anteproyecto con los estudios y diseños técnicos para las áreas a intervenir de acuerdo a las priorizaciones y a las especialidades: Arquitectónica, Estructural, Hidrosanitaria, Eléctrica, Ambiental y/o Mecánica o los que se requieran, y una estimación presupuestal identificando la factibilidad del proyecto.</p> <p>Nota: De acuerdo a la visita técnica realizada previamente, la Subdirección de Construcción y Conservación adelantará la gestión para remitir los estudios y diseños técnicos, y de mercado, a fin de adelantar la etapa precontractual. Lo anterior, se desarrollará con cuatro meses de antelación a la terminación de la vigencia.</p> | <p>Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>Anteproyecto y sus Anexos G1-S1-FO-04 Memorando</p> |



| N°. | FLUJOGRAMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL | RESPONSABLE | REGISTROS |
|-----|------------|---|---|--|
| 8 | | <p>Revisar las prioridades a intervenir, en el Comité de Construcción y Conservación con el funcionario líder de la dependencia y los diferentes profesionales que realizaron la pre-factibilidad de los proyectos, de acuerdo a las necesidades priorizadas por el INPEC, solicitudes, requerimientos jurídicos y PQRD, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada ERON y el tiempo con que se cuenta para la realización de las intervenciones.</p> <p>Punto de control: C2: Verificar que el alcance del proyecto, cumpla con todos los requisitos y la necesidad identificada.</p> | Subdirección de Construcción y Conservación | G1-S1-FO-02 Acta |
| 9 | | <p>Formular el proyecto de obra según la especialidad con la información, ya sea, de obra directamente y/o proyección de estudios técnicos y/o diseños necesarios para realizar las intervenciones de mantenimiento. Estos proyectos deben contener la planimetría definitiva arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, eléctrica, ambiental, mecánica y/o la que sea requerida de acuerdo al alcance previsto, así como, los presupuestos y cronogramas de obra. Adicionalmente, se deben elaborar los anexos técnicos, que establecerán los parámetros técnicos de contratación y construcción.</p> | Profesional de apoyo a la Supervisión del ERON Subdirección de Construcción y Conservación | Proyecto y sus Anexos G1-S1-FO-04 Memorando |
| 10 | | <p>Revisar el proyecto de obra con el (los) funcionario (s) designados para dar visto bueno a la planimetría definitiva (si se requiere), presupuesto, cronograma de actividades, anexos técnicos que establecerán los parámetros técnicos de construcción y contratación.</p> <p>Punto de Control C3: Verificar el cumplimiento de requisitos del proyecto.</p> | Funcionarios Designados Subdirección de Construcción y Conservación | G1-S1-FO-02 Acta |
| 11 | | <p>Aprobar los proyectos a intervenir y solicitar el formato A1-S4-FO-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo para su viabilidad. Después del visto bueno remitir al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de acuerdo con el procedimiento A1-S4-PR-02 Gestión de Presupuesto.</p> <p>Nota: En caso que se requiera hacer una modificación al CDP, diligenciar el formato A1-S4-FO-20 Solicitud de Modificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" y/o Registro Presupuestal "RPC".</p> <p>Punto de Control C4: Viabilizar el Proyecto de acuerdo con los recursos disponibles.</p> | Subdirección de Construcción y Conservación | A1-S4-FO-01 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" A1-S4-FO-20 Solicitud de Modificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" y/o Registro Presupuestal "RPC" |
| 12 | | <p>Se realiza la actualización el SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones Públicas), del DNP, de acuerdo a las instrucciones a las prioridades de la Subdirección de Construcción y conservación.</p> | Funcionarios Designados Subdirección de Construcción y Conservación | Modulo del SUIFP en la ficha BPIN |
| 13 | | <p>Recopilar, organizar y presentar a la Dirección de Gestión Contractual, la documentación técnica necesaria para dar inicio al proceso de contratación, así mismo realizará el seguimiento hasta la adjudicación.</p> <p>Punto de Control C5: Verificar memorando de recibo y entrega de los insumos técnicos.</p> | Coordinación de la Subdirección de Construcción y Conservación | G1-S1-FO-04 Memorando |

| N°. | FLUJOGRAMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL | RESPONSABLE | REGISTROS |
|-----|---|--|--|--|
| 14 |  | <p>Seleccionar el contratista y elaborar la minuta del contrato, gestionando el RP para destinar los recursos al contratista, quien suministrará las pólizas para que sean aprobadas e informará a la Dirección de Infraestructura para que adelante la elaboración del Acta de Inicio.</p> | Dirección de Gestión Contractual | Resolución |
| 15 | | <p>Firmar el contrato y elaborar el acta de inicio con las correspondientes firmas.</p> | Dirección de Infraestructura | M3-FO-03 Acta de Inicio de Contrato |
| 16 | | <p>Asignar el Supervisor del Contrato y el profesional de Apoyo a la Supervisión. Si el contrato no tiene interventoría, la Dirección de Infraestructura asignará el supervisor.</p> <p>Nota: En caso que el contrato tenga interventoría, la asignación de supervisión directa se hará al contrato de interventoría.</p> | Dirección de Infraestructura | G1-S1-FO-04 Memorando G1-S1-FO-03 Oficio |
| 17 | | <p>Durante la ejecución del contrato se realiza seguimiento y control así: Durante la visita técnica el Profesional de Apoyo a la Supervisión en Coordinación debe diligenciar el formato M2-FO-03 Acta de Visita de Reconocimiento y Verificación de Obras, y finalizada la visita el M2-FO-16 Informe Visita Técnica.</p> <p>El contratista de obra y/o de interventoría debe diligenciar el formato M2-FO-06 Acta de Obra Parcial y el Profesional de Apoyo a la Supervisión en Coordinación el formato M2-FO-17 Informe mensual.</p> <p>La Coordinación de la Subdirección de Construcción y Conservación debe diligenciar el formato M2-FO-21 durante todo el tiempo de supervisión y seguimiento del contrato.</p> <p>Nota: en caso de incumplimiento u otra situación que no se ejecuten a satisfacción todas y cada una de las áreas intervenidas, se dará inicio a procesos de incumplimientos, multas, requerimientos, etc.</p> | Coordinación de la Subdirección de Construcción y Conservación | M2-FO-16 Informe Visita Técnica M2-FO-03 Acta de Visita de Reconocimiento y Verificación de Obras M2-FO-06 Acta de Obra Parcial M2-FO-17 Informe de Supervisión y Seguimiento Mensual M2-FO-21 Ficha Contratos de Obra, Interventoría o Consultoría |
| 18 | | <p>Recibir de la interventoría las áreas terminadas, previa certificación que se encuentran adecuadas para su funcionamiento, y a su vez, el supervisor del contrato hace entrega de las mismas al INPEC, para su uso, administración y custodia.</p> <p>Punto de Control C6: Verificar acta de recibo y entrega de áreas legalizada.</p> | Profesional de Apoyo a la Supervisión Subdirección de Construcción y Conservación | G1-S1-FO-02 Acta M2-FO-30 Acta de recibo y entrega de espacios a establecimientos |
| 19 | <p>El Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subdirección de Construcción y Conservación debe recibir las cuentas de pago de parte de los contratistas y adjudicarlas a los profesionales de apoyo a la supervisión a cargo de los establecimientos (se realiza registro mediante planilla interna).</p> <p>Luego, el Profesional de Apoyo a la Supervisión debe verificar los informes mensuales de ejecución de las obras (Acta de obra, memorias de cálculo y soportes), elaborar el informe de supervisión y remitirlo al Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subdirección de Construcción y Conservación para la consolidación de pago.</p> <p>El Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero debe consolidar la información y verificar los valores por facturar, de acuerdo al informe de supervisión y seguimiento, y solicitar generación de factura por parte del contratista.</p> <p>El Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero debe verificar la documentación requerida por el área financiera, según formato A1-S4-FO-25 Lista de Verificación Soportes de Pago, para la autorización de pago y radicación de las cuentas en el área financiera.</p> | <p>Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subdirección de Construcción y Conservación</p> <p>Profesional de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección de Construcción y Conservación</p> <p>Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>M2-FO-17 Informe de Supervisión y Seguimiento Mensual</p> <p>A1-S4-FO-25 Lista de Verificación Soportes de Pago</p> | |

| N°. | FLUJOGRAMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL | RESPONSABLE | REGISTROS |
|-----|---|---|---|--|
| 20 |  | <p>La interventoría (o supervisor de apoyo cuando aplique), recibe las obras y avala que las actividades se hayan realizado de acuerdo a lo establecido.</p> <p>El profesional de apoyo a la supervisión, realiza la visita de verificación de las obras recibidas, por parte de la interventoría, para realizar la entrega formal de los espacios intervenidos al INPEC, mediante acta de entrega final suscrita entre el apoyo a la supervisión, contratista de obra, interventoría y/o apoyo, USPEC e INPEC.</p> <p>Punto de Control C7: Verificar que la documentación sea la adecuada y esté completa.</p> | <p>Dirección de Infraestructura</p> <p>Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>G1-S1-FO-02 Acta</p> <p>G1-S1-FO-03 Oficio</p> <p>G1-S1-FO-28 Informe</p> |
| 21 |  | <p>La interventoría y/o Profesional de Apoyo a la Supervisión (en caso que no haya interventoría), debe radicar toda la información requisito para liquidación, de acuerdo a la lista de verificación establecido por la Dirección de Gestión contractual y la Dirección de Infraestructura y elabora el informe final, para liquidación de contrato.</p> <p>El profesional de apoyo debe presentar a la supervisión del contrato el informe de seguimiento y el informe final de ejecución del contrato para cada establecimiento, con el fin de adelantar la validación y aprobación de la liquidación del contrato.</p> | <p>Contratista e Interventoría</p> <p>Supervisor de Apoyo</p> | <p>G1-S1-FO-28 Informe</p> |
| 22 |  | <p>El profesional de apoyo administrativo y financiero de la Subdirección de Construcción y Conservación consolida la información suministrada por cada profesional de apoyo a la supervisión (previa entrega del acta de recibo final a satisfacción del contrato), y en coordinación con el profesional de apoyo legal/contractual de la Subdirección de Construcción y Conservación proyectan el acta de liquidación.</p> | <p>Dirección de Infraestructura</p> <p>Contratista e Interventoría</p> <p>Supervisor de Apoyo</p> | <p>M3-FO-05 Acta de Liquidación de Contrato</p> <p>Cuenta de Cobro</p> <p>M3-FO-05 Acta de Liquidación de Contrato</p> |
| 23 |  | <p>Aprobar documentación soporte para liquidación del contrato y radicarla mediante memorando en Dirección de Gestión Contractual junto con la documentación requerida según el Procedimiento M3-PR-10 Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra.</p> <p>Punto de Control C8: Verificar que la documentación soporte para liquidación del contrato sea la adecuada y este completa.</p> | <p>Profesional de apoyo legal/contractual de la Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>G1-S1-FO-04 Memorando</p> |
| 24 |  | <p>Una vez suscrita el acta de liquidación, el contratista presenta el cobro final con los respectivos soportes del saldo del contrato, de acuerdo al listado de verificación de financiera.</p> | <p>Subdirección de Construcción y Conservación</p> | <p>A1-S4-FO-25 Lista de Verificación Soportes de Pago</p> |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS | Código: M2-PR-01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia: 31/07/2019 |

8. RESUMEN DE CAMBIOS:

| Versión | Fecha | Numerales | Descripción de la modificación |
|---------|------------|-----------|---|
| 01 | 08/10/2014 | Todos | Se crea el procedimiento |
| 02 | 31/07/2019 | Todos | Se ajusta el nombre, objetivo, alcance, definiciones, flujograma descripción de actividades (registro) y puntos de control del procedimiento. |

| RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD | | |
|--|--|---|
| Elaboró / Actualizó: | Revisó: | Aprobó: |
| Firma: Original al Firmado | Firma: Original Firmado | Firma: Original Firmado |
| Nombre: Juan Carlos Prado Morales | Nombre: Erika María Blanco Vargas | Nombre: Gustavo Adolfo José Gallegos Ramírez. |
| Cargo: Profesional Universitario | Cargo: Subdirectora de Construcción y Conservación | Cargo: Director de Infraestructura (E) |
| Dependencia: Dirección de Infraestructura. | Dependencia: Subdirección de Construcción y Conservación. | Dependencia: Dirección de Infraestructura |